



DOCUMENTO DE RESPUESTA DE OBSERVACION DE VIGILANCIA ACOSTA LTDA

OBSERVACION:

En atención al proceso en referencia nos permitimos realizar las observaciones a los términos así:

1. El numeral 3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, en su literal B indica:

B CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá adjuntar a la propuesta, la certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. CANAL CAPITAL podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

Respecto a este requisito nos permitimos indicar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no expide dicho documento tal y como lo señala la circular externa No 375 de 2014 lineamientos sobre expedición de certificaciones, que a letra estableció:


Con base en lo anterior, la superintendencia solo certificara sobre las siguientes situaciones:

- Que se encuentra en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, y
- El estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto de las multas y sanciones (exclusivamente durante los últimos 5 años)

Las certificaciones que se expidan tendrán una vigencia de noventa (90) días, por lo anterior solicitamos la eliminación de dicho requisito de los términos de referencia.

RESPUESTA:

Se acoge la observación presentada por la empresa Vigilancia Acosta LTDA, y se expedirá la perspectiva adecuada.


JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Sohany Lara Lopez-Profesional Jurídica
Revisó: Ingrid Natalia Santamaria- Coordinadora Jurídica


MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



BOGOTÁ
HUANA